



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 1104

Rosario, "Cuna de la Bandera", 26 de mayo de 2017.-

VISTO

La gestión promovida por la Secretaría de Desarrollo Social por la que solicita se arbitren los medios pertinentes para proceder a la incorporación de profesionales de género femenino, que acrediten título de Psicóloga, Licenciadas en Psicología, Licenciadas en Trabajo Social, Abogadas, para cubrir como "Feriante" el puesto de "Profesionales formados en Género", en la Dirección de Violencia de Género;

Y CONSIDERANDO

Que la Dirección de Violencia de Género, trabaja fuertemente la urgencia y la emergencia, contando para ello con diferentes Dispositivos. En el caso particular de las Mujeres víctimas de violencia que corren riesgo de vida, las mismas, junto a sus hijas e hijos, son alojadas en los Centros de Protección Integral.

Que conociendo que en los fines de semana, se producen casos de violencia extrema, es necesario contar con profesionales comprometidos con la temática, con la formación adecuada para la atención de las urgencias, y predisposición al trabajo en equipo.

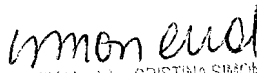
Que los registros y estadísticas indican un total de 57 femicidios cometidos en los primeros 43 días del corriente año en la Argentina.

Que en tales contextos, resulta imprescindible contar con un plantel profesional tanto para la tareas sociales como para los aspectos técnicos que, interrelacionadamente con los equipos existentes en la Secretaría de Desarrollo Social, puedan encarar las tareas dispuestas en las políticas descriptas,

Que la Municipalidad de Rosario cuenta con un Registro Único de Postulantes vigente para cada especialidad requerida, estimándose que el mismo, constituye el instrumento pertinente y hábil para la selección de Profesionales en Psicología, a ser evaluados de conformidad a las necesidades que se especifican en la parte dispositiva del presente acto administrativo,

Que en uso de las atribuciones que le son propias,

LA INTENDENTA MUNICIPAL


CPN Lic. Adm. CRISTINA SIMIONELLA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DECRETA

Artículo 1º: Iniciar a través del Comité Operativo del Registro Único de Postulantes el proceso de Selección de Antecedentes y Oposición a Psicólogas, Licenciadas en Psicología, Licenciadas en Trabajo Social, Abogadas, inscriptos en el agrupamiento técnico profesional del Registro Único de Postulantes 2014, a fin de cubrir como "Feriante" el puesto de "Profesionales formados en género". Las tareas inherentes a la función se encuentran definidas en la Descripción y Perfil del Puesto como Anexo 1 integrante del presente instrumento.

Los profesionales que fueran designados deberán permanecer en el puesto por el plazo de tres (3) años a contar desde su designación; serán evaluados periódicamente en su desempeño y desarrollo profesional y prestarán servicio en el lugar, en el horario y con la modalidad que indique la Dirección de Violencia de Género.

El Orden de Mérito resultante deberá ajustarse a los términos y condiciones designados en el Decreto 0713/2014.

Cubiertas las funciones, la sola integración del orden de mérito, no generará por parte de la Secretaría de Desarrollo Social obligaciones laborales ni vínculos remunerativos o de permanencia para la función objeto de selección.

Artículo 2º:

Requisitos mínimos y excluyentes.

- *Ser argentino, nativo o naturalizado.
- *Género femenino
- *Estar inscriptos en el Registro Único de Postulantes 2014, agrupamiento técnico profesional y cumplir con los requisitos específicos del puesto.
- *Título Universitario
- * Formación y/o experiencia acreditable en violencia de género (excluyente)
- *Habrá incompatibilidad con actividades ajenas a las funciones establecidas dentro de la administración pública nacional, provincial, municipal o actividad privada.



Intendencia Municipal Rosario

*Residencia mínima de un año comprobable en la ciudad de Rosario.

*Poseer las condiciones de aptitud psicofísica requeridas por el puesto.

*De haber declarado discapacidad deberá acreditarlo mediante certificado emitido por la Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad de la provincia de Santa Fe.

Artículo 3º: Entrega de la documentación respaldatoria

La entrega de documentación deberá realizarse en forma personal por el postulante con carácter de Declaración Jurada y se llevará a cabo los días, hora y lugar que se publique en el sitio oficial de la Municipalidad de Rosario.

Bajo ningún concepto se permitirá agregar documentación a posteriori de la fecha de cierre de dicho período.

La totalidad de los requisitos enunciados a continuación deberán ser presentados en el acto de entrega de la documentación, bajo apercibimiento de ser rechazada:

En una **carpeta** deberá presentar:

1. Formulario de Declaración Jurada de inscripción RUP 2014
2. Formulario de entrega de documentación, disponible en el sitio web www.rosario.gov.ar/postulantes, donde consignará cada uno de los siguientes datos personales actualizados: apellido y nombres, lugar y fecha de nacimiento, documento de identidad, domicilio, n° de teléfonos fijo y móvil, dirección de correo electrónico, n° de matrícula profesional, CUIL/CUIT (según corresponda) y Curriculum Vitae o nómina de antecedentes que hagan sus méritos (títulos, cargos o funciones asistenciales, actividades de capacitación y conocimientos especiales, docencia, investigación, experiencia laboral, participación en organizaciones de la sociedad civil, etc.) y toda la documentación y certificación respaldatoria que acredite lo expuesto como antecedentes y formación en el Curriculum (solo serán considerados aquellos antecedentes que sean acompañados con dicha documentación probatoria)
3. Fotocopia del título universitario requerido.
4. Documentación que acredite formación y/o experiencia en violencia de género.
5. Manifestación de compromiso de renunciar a los cargos en incompatibilidad al momento de ser designado en la función.

6. Fotocopia certificada de DNI o DU
7. Fotocopia certificada de documentación que acredite residencia no menor a un año en la ciudad de Rosario

Todas las fojas conformantes de dicha carpeta deberán ser enumeradas y firmadas.

El aspirante deberá exhibir la documentación original a solicitud del comité evaluador, para su verificación y control al momento de acceder a la entrevista personal.

Al cierre del plazo de entrega de documentación se labrará un acta en la que constarán los nombres de los postulantes a partir de las solicitudes recepcionadas. Dicha nómina será publicada en el sitio web www.rosario.gov.ar/postulantes.

Artículo 4º: Modalidad y Puntaje

El comité evaluador solo evaluará a aquellos postulantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación a la selección. La ausencia del postulante a alguna de las instancias de evaluación será considerada como renuncia a la selección. Las fases del proceso serán consecutivas.

La selección de los aspirantes se realizará mediante la valoración de los antecedentes y pruebas por oposición, asignándose a cada una de las fases los siguientes puntajes:

Fase 1: Antecedentes..... 30 Puntos

Fase 2: Oposición..... 70 Puntos

Fase 1. La escala de valores de los antecedentes se define en el Anexo 2 integrante del presente acto administrativo.

Fase 2.

* Oposición: La instancia de oposición se compone de un examen teórico.práctico al que se le asignará treinta (30) ptos., cuya bibliografía se menciona en el Anexo 2 integrante del presente acto administrativo.



*Intendencia Municipal
Rosario*

Examen escrito teórico-práctico.....30 Puntos

Entrevista personal.....40 puntos

El examen escrito tendrá una duración aproximada de sesenta (60) minutos. El postulante deberá presentarse en el lugar y horario que se asigne, con documento de identidad.

* La Entrevista Personal tendrá como objetivo evaluar las características de la formación, experiencia, conocimientos técnicos, competencias actitudinales y generales en relación con el perfil profesional requerido. Además la entrevista valorará:

- Motivaciones personales para acceder al cargo
- Actualización y profundización del conocimiento técnico
- Los conocimientos que el postulante considera necesario adquirir para mejorar su perfil profesional actual (plan de desarrollo individual)

La entrevista personal tendrá una duración aproximada de veinte (20) minutos, quedando a consideración del comité evaluador la posibilidad de extenderla de ser necesario.

Las fechas y lugares de oposición, serán publicados en el sitio web www.rosario.gov.ar/postulantes, siendo el único mecanismo de notificación.

Artículo 5º: Comité Evaluador

El mismo estará constituido por:

- 1- Representante del Sindicato: Psicóloga Vanina Navarrete
- 2- Representante del Sindicato: Psicóloga Patricia Flacco
- 3- Representantes de la Dirección de Violencia de Género: Directora Psicóloga Lucrecia Donoso, Coordinadora Dra. Marisa Wittman, Sra. Silvia Ovejero Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 6º: Actuación y dictamen del Comité Evaluador

En toda su actividad examinadora, el comité podrá funcionar con mayoría simple y su dictamen será valido con el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes, el que deberá ser emitido dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de concluida aquella. El dictamen deberá ser fundado y otorgando

valoración a cada uno de los ítems evaluados, confeccionando de esta manera el orden de mérito final resultante, asentado en un acta. El jurado podrá proponer que sea declarada desierta la Selección por ausencia de aspirantes o cuando su criterio considere la insuficiencia de todos los postulantes presentados.

Artículo 7º: Orden de Mérito

Accederán al orden de mérito aquellos postulantes que alcancen el 70% del puntaje total en la suma de antecedentes y oposición, finalizado el proceso los resultados finales serán publicados en el sitio web www.rosario.gov.ar/postulantes, siendo el único mecanismo de notificación.

El orden de mérito podrá ser impugnado por cualquiera de los aspirantes dentro de los dos (2) días hábiles de producida su publicación, la que deberá fundarse en defectos de forma o procesamiento o manifiesta arbitrariedad. De dicha impugnación se correrá el traslado a los miembros del comité evaluador para que eleven el informe correspondiente, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores.

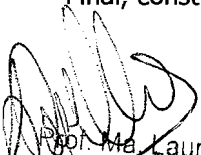
La referida situación deberá ser resuelta por el Comité operativo del RUP con el acuerdo de la Dirección de Violencia de Género, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el sitio web www.rosario.gov.ar/postulantes, conjuntamente con la conformación definitiva del orden de mérito.

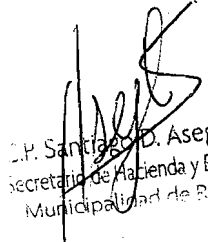
Artículo 8º: Permanencia en el RUP

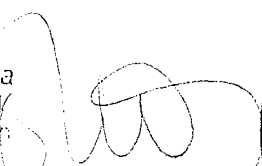
La participación del postulante al proceso de selección no modifica su situación de inscripto en el RUP, pudiendo el mismo participar de nuevas búsquedas que a futuro llamen en el marco del RUP, para el agrupamiento que le corresponda y mientras este registro de postulantes permanezca vigente.

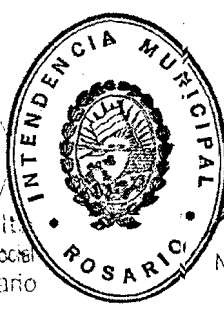
Artículo 9º: Notificaciones


La publicación en el sitio oficial de la Municipalidad de Rosario: www.rosario.gov.ar/postulantes de los resultados de las fases, lugar y fecha de realización de las evaluaciones, entrevistas y Orden de Mérito Final, constituirá notificación fehaciente.

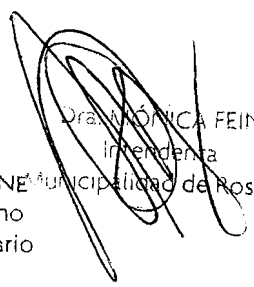

Dra. Ma. Laura Capilla
Secretaría de Desarrollo Social/
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Sr. P. Santiago D. Asegurado
Secretaría de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


Dra. Mónica Foraita
Subsecretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Rosario



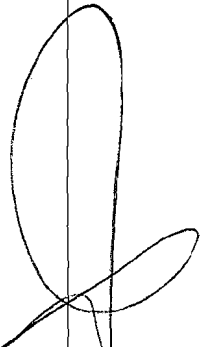

Sr. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

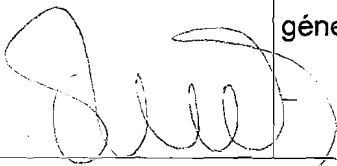

Dra. MÓNICA FEIN
Intendencia
Municipalidad de Rosario

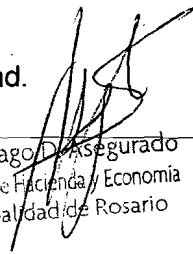
ANEXO 1


DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO

Secretaría de Desarrollo Social	
Puesto:	<i>Profesionales formados en Género</i>
Estructuralmente depende de:	Secretaría de Desarrollo Social-Subsecretaría de Desarrollo Social-Dirección de Violencia de Género
Definición del Puesto:	Es el profesional que recibe en el Centro de Protección a las mujeres víctima de violencia con sus hijas/os que corren riesgo de vida en situaciones de urgencia y emergencia.
Tareas principales del Puesto	<ul style="list-style-type: none">- Asesorar, sobre el funcionamiento del Centro.- Contener y acompañar a las mujeres en situación de emergencia.- Generar frente a los niveles de riesgo sistemas de protección y acompañamiento.- Articular acciones con el resto de los equipos de los Centros de Protección para continuar las estrategias de intervención.- Elaborar informes, para presentar a la coordinación o a otras instituciones.- Articular con las instituciones pertinentes cuando la situación lo requiera.- Capacitarse en la actualización de los conocimientos requeridos para abordar la problemática.- Incorporar en su marco teórico la violencia machista con un enfoque de género.- Intervenir en la trama vincular.
Competencias Actitudinales:	<ul style="list-style-type: none">- Trato cordial.- Actitud para el trabajo en equipo.- Predispuesto a la escucha.- Sensibilizado en la problemática de violencia de género. <p>Discrecionalidad.</p>


LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


Srta. Mónica Proszka
Subsecretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Rosario


C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


Srta. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

ANEXO II
METODOLOGIA DE SELECCIÓN

La metodología para la evaluación de las competencias, adecuadas a la Descripción y Perfil del Puesto, se estructura en dos fases sucesivas:

FASE 1: Evaluación de antecedentes curriculares y laborales: se asignarán treinta (30) puntos, los que serán valorados de la siguiente manera:

Formación académica y profesional:

1. Título de Grado: de Psicóloga, Lic. en Psicología, Lic. en Trabajo Social, Abogada: 8 ptos.
2. Título de post grado: 2 ptos.
3. Título de profesor universitario: 1 ptos.
4. Cursos de capacitación profesional no afín a la temática: 0,50 centésimos
5. Formación y/o experiencia en violencia de género: 3 ptos.
6. Asistencia a cursos, congresos, jornadas, simposios, talleres, seminarios a fin a la temática: máximo 4 ptos.
 - * entre 30 y 100 horas: 1,50 centésimos
 - * entre 100 y 200 horas: 2 pto.
 - * menos de 30 horas: 0,50 centésimosSi la certificación presentada no acredita cantidad de horas realizadas, se asignará el puntaje menor, es decir 0, 50 centésimos.
7. Otros conocimientos: 0,50 centésimos
 - * Procesador de texto, Planilla de cálculo, correo electrónico, internet: 0,50 centésimos
8. Antecedentes Laborales: máximo 4 ptos.
 - a. En los ámbitos:
 - a1- municipal: 1 pto.
 - a2- provincial: 1 pto.

a3- nacional: 1 pto.

a4- privado: 1 pto.

9. Antecedentes laborales de atención y/o promoción de derechos de las mujeres en los distintos ámbitos: máximo 4 ptos.

a1- municipal: 1 pto.

a2- provincial: 1 pto.

a3- nacional: 1 pto.

a4- privado: 1 pto.

10. Docencia: máximo 2 ptos.

a. Conferencista, panelista, disertante: 0,50 centésimos.

b. Docencia de enseñanza media o terciaria: 0,25 centésimos

c. Docencia de enseñanza primaria o preprimaria: 0,25 centésimos

d. Docencia Universitaria: 1 pto.

11. Antigüedad de servicio en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Comunal, o ámbito privado: se asignará un máximo de 1 pto., asignándose 0,25 centésimos por año

FASE 2. Oposición.

- La instancia de oposición se compone de un examen teórico-práctico al que se le asignará treinta (30) ptos., cuya bibliografía se menciona a continuación:

* Ley 9286/83 "Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal", Capítulos 1 a 5 inclusive.

* Ley 9356/83 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias".

* Resolución 050/92, reglamenta las Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal transitorio.

* Conocimientos de la estructura y funcionamiento de la SDS, y demás Secretarías del Municipio.

* Ordenanza N° 7899 de Violencia Laboral.

* Convención para la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer (CEDAW),

ratificada por Ley 23.179 e incorporada a la Constitución Nacional en el artículo 75.

* Convención Interamericana de Belém do Para, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Ley 24.632.

* Ley de Protección Integral a las mujeres. Ley 26.485

* Ley Provincial de Violencia contra la mujer Nº 13.348

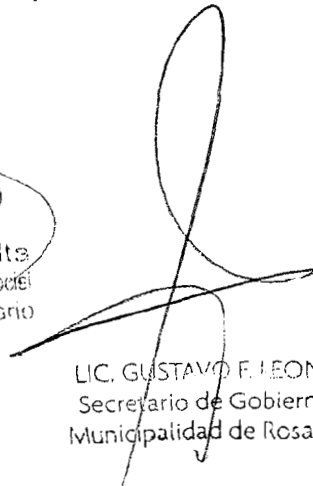
* Ley Provincial de Violencia Familiar Nº 11.529

* Ley Provincial de Promoción y Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes Nº 12.967


* Ordenanza Nº 8338 de Servicios especializados en atención en violencia de género.



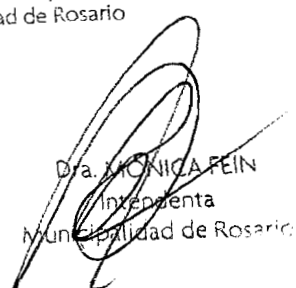
Sra. Mónica Peraite
Subsecretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Rosario



LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario